



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 23 de Febrero de 2010

EXP-EXA : 8.606/2009

RESCD-EXA: N° 052 /2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la situación laboral del Prof. Luis Alberto Salmoral, por ausencia del mismo a sus actividades docentes en el Departamento de Química de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Directora General Administrativa Académica (a/c), informa acerca de la inasistencia del Prof. Salmoral con motivo del Llamado a Inscripción de Interesados que se tramita en el EXP-EXA: 8.482/2009;

Que a fs. 03 a solicitud de Decanato el Dpto. de Personal informa que no se recibió ningún pedido de licencia del citado profesor;

Que a fs. 03 vta. la Dirección del Dpto. de Química comunica que no hubo ningún pedido de licencia del Prof. Salmoral ;

Que el Dr. Salmoral mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2.009, obrante a fs. 04 de las presentes actuaciones, reconoce su ausencia desde el 13 de octubre al 6 de noviembre de 2.009, ya que la nota en la que solicitó licencia no fue presentada en tiempo y forma en esta Facultad;

Que la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 443 expresa en el párrafo 5to.” *Teniendo en cuenta que según informe telefónico de la Facultad peticionado por esta Dirección, revista como Profesor Adjunto dedicación Simple, debiendo cumplir una exigencia de 10 (diez) horas semanales de labor académica, de conformidad al inciso c) del Artículo 3° de la Resolución del CS N° 420/99 que Reglamenta el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta. En consonancia con tal normativa, se acreditó que el tiempo en que no prestó servicios fue de 40 horas semanales por cuanto se ausentó 4 semanas, debiendo en consecuencia descontarle tales horas del sueldo que percibe como docente y aplicarle la sanción administrativa de apercibimiento por cuanto su conducta transgredió el inciso a) del artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140, que le impone la obligación de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.”*

Que, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina en su informe obrante a fs. 8 expresa “*Considerando :Que a fs.5, el Sr. Decano solicita a Asesoría Jurídica el procedimiento a seguir. Que a fs 6, Asesoría Jurídica emite dictamen N° 443, e indica que corresponde aplicar la sanción administrativa de apercibimiento y descuento de sus haberes. Por Ello: Se aconseja hacer lugar a lo indicado por Asesoría Jurídica”.*;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 23/12/09 además del despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina (Despacho 1) se propone un segundo despacho (Despacho 2) cuyo enunciado es el siguiente : ..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

RESCD-EXA: N° 052 /2010

//..

“ Se aconseja aplicar la sanción administrativa de apercibimiento sin aplicar el descuento de haberes” ; que sometido a votación. Se aprueba por mayoría el Despacho N° 1.

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Apercibir al Prof. Luis Alberto Salmoral, Profesor Adjunto – Dedicación Simple del Departamento de Química por incumplimiento del inciso a) del artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por Dirección General de Personal, se efectúe el correspondiente descuento de los haberes del Prof. Luis Alberto Salmoral, por 40 (cuarenta) horas.

ARTÍCULO 3º : Comunicar al Prof. Luis Alberto Salmoral que podrá interponer en contra de la presente recurso de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados desde el día subsiguiente hábil a su notificación personal o por cédula, de acuerdo a los artículos 84 y 89 del Decreto 1759/72 Reglamento (t.o 1.991) Ley 19.549.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente al Prof. Luis Alberto Salmoral, al Dpto. de Química y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DDN

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS